

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que el pasado 16 de abril de 2020 se venció el término de suspensión en el presente asunto. Igualmente se allegó escrito por parte del apoderado judicial de la parte demandante solicitando despacho comisorio. Queda para proveer. **Tuluá, 09 de noviembre de 2020.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1755
RADICACION No. 76-834-40-03-003-2019-00176-00
EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: **INVERSIONES TULUÁ S.A.S.**
Demandado: **ORLANDO ANTONIO HEREDIA HEREDIA
y AIDEE GARCÍA GIL****

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Como quiera que el término acordado por las partes de común acuerdo para la suspensión del proceso, se encuentra vencido desde el 16 de abril de 2020, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del Código del Código General del Proceso, ordenará la reanudación del trámite procesal.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, y revisado el proceso se observa que se ha registrado el embargo respecto del bien inmueble en litigio – fls. 08 al 10- C2-, razón por la cual se procederá a decretar el secuestro sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-28924 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad y de propiedad de la señora AIDEE GARCÍA GIL, el cual fue decretado por este despacho mediante Auto Interlocutorio No. 1149 dl 07 de mayo de 2019 y comunicado a esa entidad a través de oficio No. 1009 del 07 de abril de 2019, se comisionará a la Inspección Única de Policía de la localidad, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en este asunto. Por lo que se procederá a nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia que se lleva en este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR la reanudación del trámite procesal en el presente proceso **EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** propuesto por **INVERSIONES TULUÁ S.A.S.**, Contra **ORLANDO ANTONIO HEREDIA HEREDIA Y AIDEE GARCÍA GIL**, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: COMISIONAR a la Inspección Única de Policía para asuntos civiles de esta municipalidad, de conformidad al artículo 38 y 40 del Código General del Proceso, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la Matrícula No. 384-28924 cuyos linderos se encuentra contenidos en la escritura pública 268 del 07 de febrero de 2001 de la Notaría Segunda del Circulo de Tuluá. Líbrese despacho comisorio respectivo con los insertos del caso.

SEGUNDO: NOMBRAR a la señora HEYBAR ADIELA DÍAZ CIFUENTES como secuestre en este asunto, quien figura en la lista de auxiliares de Palmira, toda vez que no existe actualmente lista de secuestres para el Circuito de Tuluá, por tanto, se hará el nombramiento de la lista del Circuito de Palmira. ÍNTESE a la Inspección Única de Policía para Asuntos Civiles de Tuluá, para que haga el enteramiento al secuestre designada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4eafa8e1f7510c6112f6acd085d6e5b21cbd6ff59dea82ecc8f2662ff4d321b5

Documento generado en 09/11/2020 11:17:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Oscar

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA
Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616
Tuluá, Valle del Cauca